

Vigésima Primera Sesión Extraordinaria

11 de octubre de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la propuesta de tabuladores y las remuneraciones para el ejercicio fiscal 2019 del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014, mediante el cual se aprobaron los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio

Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional.

- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entrará en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal al Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral (Consejo General), aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017, IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad

de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- VIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035-2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código.
- IX. El 31 de julio de 2018, mediante Acuerdo IECM-JA088-18, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta), aprobó el Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Manual de Planeación).
- X. El 14 de septiembre de 2018, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA0101-18 los Programas Institucionales 2019.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.



3. Que es atribución de la Junta aprobar a propuesta de la Secretaría Administrativa los tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral de conformidad con lo señalado en el artículo 83 fracción XX, inciso b) del Código.
4. Que el artículo 16 del Reglamento de Relaciones Laborales señala que el Instituto Electoral tendrá los tabuladores siguientes:
 - I. Tabulador del Personal del Servicio Profesional;
 - II. Tabulador del Personal de la Rama administrativa; y
 - III. Tabulador del Personal Eventual.
5. Que para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral, la Secretaría o Secretario Administrativo, presentará a la Junta la propuesta de tabuladores que se aplicará en el siguiente ejercicio fiscal. Una vez aprobado por el Congreso Local el presupuesto del Instituto Electoral para el ejercicio correspondiente, la Junta aprobará los tabuladores definitivos, lo anterior de conformidad con las atribuciones que le son conferidas en el código.
6. Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 fracción VII inciso b) del Código y 16 del Reglamento de Relaciones Laborales, la Secretaría Administrativa, remitió a la Presidencia de la Junta mediante oficio IECM/SA/2173/2018, la propuesta de actualización a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que sea presentado a consideración de este órgano colegiado.
7. Que la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal del

Instituto Electoral para el año 2019, que se somete a consideración de las y los integrantes de la Junta, prevé un incremento salarial marginal del 5% sobre las percepciones brutas, únicamente para el personal operativo de estructura.

8. Que es imperativo señalar, el último ajuste salarial autorizado para el ejercicio fiscal 2018, fue un incremento marginal y diferenciado, que no contempló a todo el personal de estructura, ni a las contrataciones eventuales del Instituto Electoral.
9. Que de igual manera, es preciso mencionar, que los salarios del personal de mandos medios y superiores del Instituto Electoral no han sido incrementados en un periodo de seis años, debido a los criterios de austeridad y racionalidad que rigen en la Ciudad de México.
10. Que es necesario el incremento propuesto en el considerando 7, con la finalidad de subsanar el rezago salarial existente, debido que hasta el mes de agosto de este año, la inflación anual acumulada, ha crecido en 4.92%, de acuerdo a las cifras publicadas por el INEGI y evaluadas por el Banco de México.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA113-18

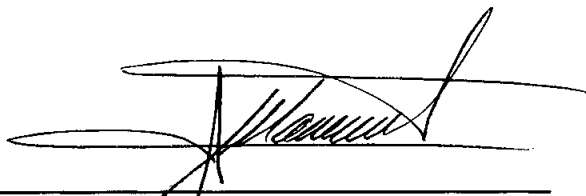
PRIMERO. Se aprueba la propuesta de tabuladores y las remuneraciones aplicables al personal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, en términos del documento anexo.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

TERCERO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

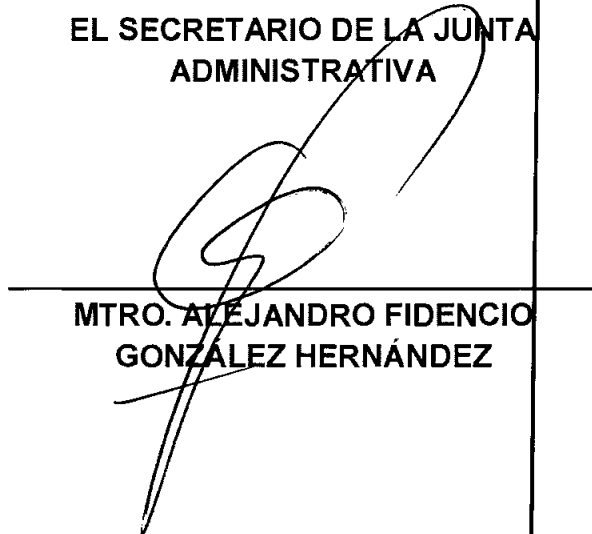
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el once de octubre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC



IECM-JA113-18

Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del Personal del Servicio Profesional Electoral
Vigente a partir del 01 de Enero de 2019

Nivel salarial	Cargo o Puesto	Nivel	Percepciones Brutas					Sueldo Mensual	
			Sueldo Básico	Reconocimiento Mensual	Cantidad Adicional	Estímulos al Personal *	Asignación Adicional **	Bruto	Neto
009	Coordinador/a	3	12,925.00	28,705.30	23,911.27	10,939.75	0.00	76,481.32	56,382.33
		2	12,925.00	28,705.30	23,911.27	9,432.55	0.00	74,974.12	55,357.43
		1	12,925.00	28,705.30	23,911.27	8,227.46	0.00	73,769.03	54,537.97
010	Titular de Órgano Desconcentrado	3	12,883.24	28,574.61	22,700.49	11,184.85	0.00	75,343.19	55,612.84
		2	12,883.24	28,574.61	22,700.49	9,699.36	0.00	73,857.70	54,602.71
		1	12,883.24	28,574.61	22,700.49	8,510.97	0.00	72,669.31	53,790.25
013	Subcoordinador/a de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana	3	12,009.80	27,868.46	21,714.71	10,092.39	0.00	71,685.36	53,194.28
		2	12,009.80	27,868.46	21,714.71	8,699.39	0.00	70,292.36	52,219.18
		1	12,009.80	27,868.46	21,714.71	7,584.90	0.00	69,177.87	51,439.04
014	Secretaría/o de Órgano Desconcentrado/Coordinador/a Jefe/e de Unidad	3	11,682.26	19,476.45	18,175.83	8,587.14	0.00	57,921.68	43,594.51
		2	11,682.26	19,476.45	18,175.83	7,216.14	0.00	56,550.68	42,634.81
		1	11,682.26	19,476.45	18,175.83	6,302.13	0.00	55,636.67	41,995.00
015	Jefe/e de Departamento	3	11,241.30	12,155.83	11,141.13	6,325.86	0.00	40,864.12	31,701.06
		2	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,996.36	0.00	39,534.62	30,770.41
		1	11,241.30	12,155.83	11,141.13	4,269.41	0.00	38,807.67	30,261.55
017	Técnica/o	3	9,984.77	0.00	0.00	0.00	17,712.56	27,697.32	21,938.68
		2	9,984.77	0.00	0.00	0.00	16,720.27	26,705.04	21,179.78
		1	9,984.77	0.00	0.00	0.00	15,992.58	25,977.35	20,623.25

* Incluye bono y despensa.

** Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social múltiple.

Los cambios de nomenclatura de los cargos y puestos serán aplicables a partir de la certificación del personal por parte del Instituto Nacional Electoral

* Incluye bono y despena.



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

IECM-JA113-18

**Tabuladores y remuneraciones aplicables al personal
Tabulador del personal de la Rama Administrativa (Técnica/o Operativa/o)
Vigente a partir del 01 de Enero de 2019**

Nivel Salarial	Cargo o Puesto	Percepciones Brutas		Sueldo Mensual		
		Sueldo Básico	Asignación Adicional y otras Prestaciones*	Bruto	Neto	
017	Analista, Analista Administrativa/o, Analista Corrector/a de Estilo, Analista de Video, Analista Diseñador/a, Analista Educador/a, Analista Fotógrafo/o, Analista Web, Enfermero/a, Analista Reportero/a	4	9,984.77	21,286.13	31,270.89	24,671.75
		3	9,984.77	19,351.02	29,335.79	23,191.78
		2	9,984.77	17,591.84	27,576.60	21,846.35
		1	9,984.77	15,992.58	25,977.35	20,623.25
018	Secretaria/o de Unidad, Chofer A	4	7,962.54	14,804.07	22,766.60	18,351.09
		3	7,962.54	13,458.24	21,420.78	17,292.74
		2	7,962.54	12,234.76	20,197.30	16,330.59
		1	7,962.54	11,122.51	19,085.06	15,455.93
019	Recepcionista, Edecán, Chofer, Auxiliar de Servicios de Mantenimiento, Auxiliar de Servicios, Asistente Administrativa/o	4	7,841.57	10,565.70	18,407.27	14,935.76
		3	7,841.57	9,605.18	17,446.75	14,180.41
		2	7,841.57	8,731.98	16,573.55	13,493.73
		1	7,841.57	7,938.17	15,779.73	12,869.46

* Incluye bono, despensa, ayuda de pasajes, ayuda de renta y previsión social multiple.



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Vigente a partir del 01 de Enero de 2019

IECM-JA113-18

Tipo de Contrato	Cotraprestación Mensual Bruta			Total Mensual Neto
	Básica*	Complemento	Total	
Coordinador/a Técnico/a de Proyectos	12,910.80	60,388.53	73,299.33	55,591.86
Asesor/a Especializado/a	12,190.00	53,629.52	65,819.52	50,364.23
Asesor/a Técnico/a A	11,686.50	45,939.23	57,625.73	44,628.58
Asesor/a Técnico/a B	11,156.50	40,074.04	51,230.54	40,151.95
Coordinador/a de Apoyo Técnico A	10,573.50	35,256.15	45,829.65	36,371.33
Coordinador/a de Apoyo Técnico B	10,462.20	28,501.81	38,964.01	31,565.38
Supervisor/a de Grupo A	8,792.70	20,718.84	29,511.54	24,387.08
Supervisor/a de Grupo B	8,458.80	16,915.66	25,374.46	21,223.04
Supervisor/a de Grupo C	8,347.50	14,221.13	22,568.63	19,041.43
Técnico/a Especializado/a A	8,531.15	11,829.55	20,360.70	17,305.11
Técnico/a Especializado/a B	7,479.36	11,866.62	19,345.98	16,507.13
Técnico/a Especializado/a C	7,123.20	10,127.00	17,250.20	14,859.01
Asistente Operativa/o	6,895.04	8,562.93	15,457.96	13,449.60
Administrativo/a Especializado/a A	6,310.71	5,902.53	12,213.24	10,897.95
Administrativo/a Especializado/a B	6,076.98	4,921.39	10,998.37	9,907.77
Técnico/a de Apoyo A	5,843.25	2,235.91	8,079.16	7,446.05
Técnico/a de Apoyo B	7,191.87	384.60	7,576.47	6,998.05
Auxiliar Operativa/o A	6,722.07	401.65	7,123.72	6,812.17
Auxiliar Operativa/o B	5,346.57	409.86	5,756.43	5,670.66
Auxiliar Operativa/o C	4,195.45	264.73	4,460.18	4,554.87

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



IECM-JA113-18

Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Apoyo a las Representaciones de Partidos Políticos y Grupos Parlamentarios
Vigente a partir del 01 de Enero de 2019

Tipo de Contrato	Número	Contraprestación Mensual Bruta		Total	Total Mensual Neto
		Básica *	Complemento		
Asesor/a A de Partido Político	1	11,102.18	36,827.60	47,929.78	37,841.42
	2	11,043.74	34,358.99	45,402.73	36,072.48
	3	10,985.31	29,516.51	40,501.82	32,641.84
Asesor/a B de Partido Político	1	9,466.07	24,451.70	33,917.77	27,756.96
	2	8,998.61	21,822.10	30,820.71	25,388.33
	3	8,881.74	18,977.94	27,859.68	23,123.73
Asesor/a C de Partido Político	1	8,764.88	18,936.84	27,701.72	23,002.93
	2	7,829.96	12,122.32	19,952.28	16,983.93
	3	7,479.36	10,746.91	18,226.27	15,626.59
Secretaría/o A Adjunta/o	1	7,362.50	9,815.87	17,178.37	14,802.53
	2	7,301.14	9,680.73	16,981.87	14,648.00
	3	7,239.79	9,596.80	16,836.59	14,533.75
Secretaría/o B Adjunta/o	1	6,933.01	8,609.90	15,542.91	13,516.40
	2	6,902.34	8,567.08	15,469.42	13,458.61
	3	6,626.25	7,134.20	13,760.45	12,114.67
Asistente A	1	6,503.54	5,889.77	12,393.31	11,039.55
	2	6,135.41	5,046.13	11,181.54	10,058.12
	3	5,890.00	4,879.73	10,769.72	9,720.10
Asistente B	1	5,828.64	4,819.61	10,648.25	9,620.39
	2	5,656.85	1,310.00	6,966.86	6,708.30
	3	5,632.31	1,218.42	6,850.73	6,604.81
	4	4,343.87	832.08	5,175.95	5,183.58

* Monto que sirve de base para determinar el pago de cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE y SAR, en los casos en que procedan dichas prestaciones, de conformidad con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

9



INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO

Tabulador para Contrataciones Eventuales (honorarios eventuales)
Proceso Electoral y de Participación Ciudadana
Vigente a partir de 01 de Enero de 2019

IECM-JA113-18

Tipo de Contrato	Contraprestación Mensual	
	Bruta	Neta
Coordinador/a Técnico/a de Proyectos	73,299.33	55,591.86
Asesor/a Especializado/a	65,819.52	50,364.23
Asesor /a Técnico /a A	57,049.47	44,225.20
Asesor /a Técnico /a B	50,718.16	39,793.28
Supervisor/a de Grupo A	29,511.54	24,387.08
Supervisor/a de Grupo B	25,374.46	21,223.04
Supervisor/a de Grupo C	22,568.63	19,041.43
Técnica/o Especializada/o A	20,360.70	17,305.11
Técnica/o Especializada/o B	19,345.98	16,507.13
Técnica/o Especializada/o C	17,250.20	14,859.01
Auxiliar Electoral Distrital	16,333.80	14,138.36
Asistente Operativa/o	15,457.97	13,449.60
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	15,457.97	13,449.60
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	15,457.97	13,449.60
Asistente Operativa/o Jurídica/o	15,457.97	13,449.60
Técnica/o Electoral de Gestión Administrativa	15,457.97	13,449.60
Administrativa/o Especializada/o A	12,213.24	10,897.95
Administrativa/o Especializada/o B	10,998.38	9,907.78
Secretaría/o de Proceso // Chofer de Proceso	10,684.80	9,650.39
Supervisor/a Electoral	8,500.00	7,821.10
Técnica/o de Apoyo A	8,079.17	7,446.05
Capturista de Distrito	7,846.65	7,238.83
Técnica/o de Apoyo B	7,576.47	6,998.05
Auxiliar Operativa/o A	7,123.72	6,812.17
Auxiliar Electoral	6,917.30	6,664.14
Capacitador/a Asistente Electoral	6,500.00	6,292.24
Auxiliar Operativa/o B	5,756.44	5,670.67
Asistente Instructor/a Electoral	5,008.50	5,034.34
Auxiliar Operativa/o C	4,460.18	4,554.87